

TRÁMITE LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO (LAF)

Es un Resolutivo que permite la autorización, operación y funcionamiento de los equipos de combustión generadores de contaminantes atmosféricos de empresas consideradas fuentes fijas de competencia Estatal, mediante el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

¿Cuándo debo realizarlo?

Este trámite se realiza cuando se emitan olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera o generen ruido o vibración por fuentes fijas de competencia Estatal.

¿Cuáles son las fuentes fijas de competencia Estatal?

La industria Azucarera, de bebidas, alimenticia, tabacalera, estufado de madera, ladrillera, asfaltadoras, tequilera, ferrocarrilera, jabonera, crematorios, avicultura, servicios de hospitalización, arroceras, fabricación de concreto y en general todos los giros industriales, comerciales, agropecuarios, o de servicios que no sean considerados como fuentes fijas de competencia de la Federación y que no contemple la Ley como competencia del municipio. **(Fuente: Art. 7 del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit en Materia de Prevención y control de la Contaminación a la Atmosfera Generada por Fuentes Fijas.)**

¿Quién puede realizarlo?

Persona física o moral. Titulares responsables de los establecimientos.

¿Qué debes considerar?

La solicitud de LAF se puede tramitar a lo largo de todo el año. Los análisis en materia de emisiones a la atmósfera deberán haber sido realizados en el año corriente, y avalados por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y que cumplan con lo establecido a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les correspondan. La LAF, emitida señalará las condicionantes, medidas y acciones ambientales que el establecimiento deberá de cumplir, mismo que se le dará seguimiento mediante la Cédula de Operación Anual.

Tiempo de Respuesta

60 días naturales, contados a partir de la fecha en el que se cuente con toda la información requerida.



Costo oficial:

Por evaluación de la solicitud de licencia ambiental de funcionamiento para fuentes generadoras de emisiones a la atmósfera, de acuerdo con lo siguiente:

1. Para plantas elaboradoras de concreto y en general las que elaboran materiales para la construcción. **\$10,565.00***
2. Para plantas elaboradoras de asfalto. **\$13,815.00***
3. Para equipos de combustión de acuerdo al tipo de combustible empleado y al número de equipos emisores, de la forma siguiente:

4.	TIPO DE COMBUSTIBLE		
	No. de Equipos	Gaseosos	Líquido y Solido
1-2	\$ 11,490.00*	\$ 15,320.00*	\$ 11,490.00*
3-4	\$ 17,235.00*	\$ 22,980.00*	\$ 17,235.00*
5-6	\$ 22,980.00*	\$ 28,342.00*	\$ 22,980.00*
Más de 6	\$ 26810.00	\$ 32,478.00*	\$ 26,810.00*

***Más Impuestos.**



LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

Para poder dar inicio al trámite es necesario anexar la siguiente documentación:

- Oficio dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable para solicitar la Licencia.
- Formato de Solicitud de Licencia Ambiental de Funcionamiento (Formato General).
- Copia simple del pago de derechos de la Licencia Ambiental de Funcionamiento.
- Licencia de uso de suelo otorgada por el municipio, indicando vigencia (Original o copia certificada).
- Documento que acredite la disposición legal del predio. (Original o copia certificada).
- Documento que acredite el poder del representante legal (Original o copia certificada).
- Documento de identificación oficial (Copia simple de credencial de elector, pasaporte, cartilla militar).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral.
- Plan de Contingencias Atmosféricas.
- Plano de la planta y ubicación de equipos.
- Programa de manejo de residuos.
- Especificaciones del equipo contaminante (marca, modelo, número de serie, año de fabricación).
- Imágenes del equipo contaminante, equipos de seguridad y primeros auxilios, señalamientos preventivos.

Por la evaluación del **Informe anual de Actividades** para mitigación de emisiones de partículas a la atmósfera de las empresas productoras de mezcla de concreto y sus derivados.
\$ 1,222.00*

